



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

Departamento de Registro

17 de diciembre de 2024

COMUNICADO DE REGSITRO

Un cordial saludo y felices fiestas.

Por este medio quiero recordarles que el **1 de enero de 2025** todos los jugadores registrados en la FPF quedarán en un estado pasivo. La plataforma **FIFA Connect** estará habilitada para que puedan hacer sus renovaciones de jugadores y de clubes, como también el nuevo registro de jugadores.

¿Qué debo tener en cuenta al momento de hacer la renovación y/o nuevo registro de jugador?

Nombre y Ambos Apellidos (segundo nombre completo si aplica, **no aceptaré inicial**)

Fecha de nacimiento

Certificado de nacimiento (menores de 15)

ID con foto vigente (mayores de 16)

Visa, residencia o permiso de trabajo (extranjeros)

Relevo de responsabilidad

Foto actualizada

Todo registro o renovación que no esté debidamente realizado será rechazado.



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

Departamento de Registro

RENOVACION DE CLUBES

Todo club deberá renovar su afiliación con la FPF entre los meses de enero y hasta el 28 de febrero de 2025. Durante dichos meses el club deberá realizar el pago de la cuota de afiliación de miembro, y actualizar los documentos en la plataforma de **FIFA CONNECT**.

- Estatutos actualizados (de haberse realizado alguna modificación y se encuentre aprobada por la Asociación Regional correspondiente o la FPF, según corresponda), legalizados.
- Copia del acta o minuta de su última asamblea o reunión; y
- Tener todos sus entrenadores afiliados con alguna Licencia Nacional de la FPF y Licencia del DRD.

En adición, todo club deberá renovar todo aquel documento que se expire anualmente de la siguiente manera:

MESES DE ABRIL A MAYO

- Certificación de informes anuales “Good standing” renovada

MESES DE MAYO A JULIO

- Evidencia de la otorgación, por parte del DRD, de la acreditación y endoso para entidades deportivas y recreativas, según Reglamento Núm. 6360 de este departamento.

A SU VENCIMIENTO

- Copia de la póliza de seguros de responsabilidad pública; y
- Copia de la póliza de seguros de accidentes de jugadores.

El incumplimiento por parte de los Miembros y sus afiliados de las obligaciones mencionadas conlleva a la pérdida transitoria de los derechos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos de la FPF.

Atentamente,

Danalisse Marrero Robles
Directora del Departamento de Registro de la FPF